por parte del electo por tres contra el de quatro?

Es quanto se desea saber para proceder contino, y no causar perjuicios al comun, ni á los pretendientes. Jumilla, y Marzo 11 de 1802. Bartolo Meximenez

Dn. Pedro Perez de los Cobos — Dn. Juan Miguel Perez de los Cobos

Entre los pretendientes a las dos escribanias de Jumilla de q.e habla la consulta antecedente, se deben considerar mas acreedores, y benemeritos y aun de derecho privilegiado a los demas Dn. Mateo Abellan y Dn. Agustin Guardiola Ruiz: el primero por que sobre las recomendables circunstancias personales que reune en si, se halla tambien con la investidura de Letrado que es otra circunstancia todabia mas apreciable para desempeñar el encargo de Essno. con acierto, y sin concurrir en las nulidades, y defectos que son tan frequentes en el otorgamiento de instrumentos publicos por la ignorancia que tiene la mayor parte de los Essnos. acerca de lo que disponen las leyes en muchos casos: y el Dn. Agustin Guardiola Ruiz, por que en el dilatado tiempo de 20 años que ha servido en clase de oficial las Essnias. numeraria, y de Ayuntam.to no solo habrá adquirido la suficiencia necesaria, sino tambien una gran destreza en los negocios, y mucha facilidad en despacharlos; y esto, prescindiendo de la consideracion que merece el donativo q.e ha ofrecido de los 300 ducados para las urgencias de la Corona que tampoco es desatendible en las actuales circunstancias.

Sin embargo, no se podria decir que obraba con injusticia el Ayuntam.to si separandose de los dos sujetos q.e ban dichos, hiciese el nombramiento en qualquiera de los otros dos pretendientes llamados Dn. Pasqual Ramirez, y Joaquin Monares, por que estos, aunque no tienen tanto merito, se hallan igualm.te con la capacidad que exig.n las leyes para obtener el empleo de Essnos; lo qual basta para justificar el nombramiento, por q.e solam.te en las elecciones Canonicas es donde se debe tener consideracion al mas digno.

No sucedera asi en el caso q.e fuese nombrado Fran.co Barrot, porque este carece absolutam.te de ca-